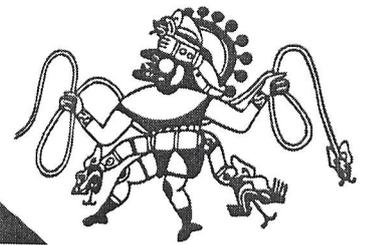




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MORROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2024-MDM/A.

Mórrope, 08 de mayo de 2024

VISTO:

El Memorando N° 090-2024-MDM/A de fecha 08 de mayo de 2024, El Informe N° 006-2024-SGRDYDC/GDS/MDM de fecha 08 de mayo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo de gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos (...)

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM-SINAGERD, aprobado el Reglamento de la Ley N° 29664-SINAGERD, estableciendo en su Art. 19° Plataformas de Defensa Civil con espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes.

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 2762012-PCM, se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamientos de los grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales.

Que, mediante Informe N° 006-2024-SGRDYDC/GDS/MDM de fecha 08 de mayo de 2024 emitido por la sub Gerencia de Riesgos Y Desastres Y Defensa Civil; solicita se le designe como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Morrope.

Que, mediante Memorando N° 090-2024-MDM/A, de fecha 08 de mayo del 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo, de DESIGNACIÓN del **Arq. ALEX JHOVANNY CISNEROS MONJA**, como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Morrope.

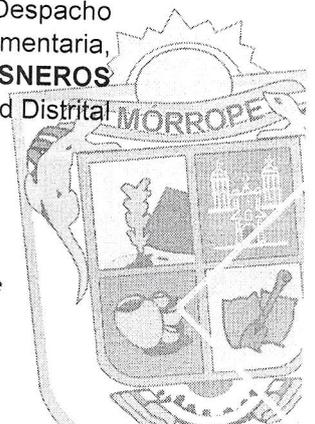
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

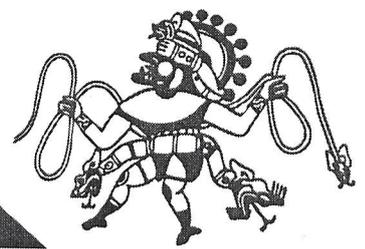
📍 Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Que, estando en las facultades que concede este despacho, de conformidad con las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO DESIGNAR al Arq. ALEX JHOVANNY CISNEROS MONJA, como **SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Morrope

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*“Una morropana
al servicio de su pueblo”*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope

